

los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos

afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si los estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Lugo, 1 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Tomás Notario Vacas.—6.925-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Término municipal de Neira de Jusá

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo actual
254-2	3'-V	María Díaz Pérez	Baralla	0,0123	Vivienda.
254-2	431-A	José Roldán Díaz	Sobrado	0,0136'64	Vivienda.
254-2	33'-T	Antonio Méndez Rodríguez	Baralla	0,0208	Vivienda.
254-2	269'	Ayuntamiento de Neira de Jusá	Ferreiros	0,0068	Vivienda y escuela.
254-2	—	Herederos de Anunciación Díaz Carballo	Baralla	0,0031	Horno.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza a varias Escuelas de la Iglesia a impartir con carácter experimental las enseñanzas del Plan de Estudios de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Ilmos. Sres.: En base a lo establecido en los artículos 8.º del Decreto 2841/1970, de 22 de agosto, y 2 del Decreto 1498/1971, de 17 de septiembre, sobre centros experimentales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se autoriza para impartir con carácter experimental las enseñanzas del Plan de estudios de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica a las Escuelas Normales de la Iglesia que se citan en el anexo.

Segundo. Estas Escuelas Normales de la Iglesia se registrarán por la normativa anterior, aún vigente, hasta tanto que se establezca de un modo definitivo la reglamentación por la que hayan de transformarse en Escuelas Universitarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto 1381/1972, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

Tercero. La experimentación tendrá validez para el año académico 1973-74, y podrá ser renovada por períodos iguales a la vista de la experiencia obtenida.

Cuarto. Los estudios seguidos en estos Centros Experimentales tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los realizados en centros ordinarios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO

Escuelas Normales de la Iglesia

1. Córdoba, «Sagrado Corazón».
2. Santa Cruz de Tenerife, «María Auxiliadora».
3. Jerez de la Frontera (Cádiz), «Monseñor Cirarda».
4. Antequera (Málaga), «María Inmaculada».
5. Ubeda (Jaén), «Sagrada Familia».
6. Palma (Mallorca), «La Pureza».
7. Zaragoza, «Virgen del Pilar».
8. Oviedo, «Padre Enrique de Ossó».

ORDEN de 8 de septiembre de 1973 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 479/1973, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20), se creó el Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, en los edificios e instalaciones cedidos para tal fin por la Compañía de María (Marianistas), en el que podrán cursar las correspondientes enseñanzas los alumnos marroquíes y españoles,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Instituto Nacional de Bachillerato mixto «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán, comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974.

2.º Por la Dirección General de Personal se tomarán las medidas necesarias para el nombramiento de Director y la contratación del personal correspondiente, que correrá a cargo del Departamento, a propuesta de la Entidad colaboradora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se dispone el funcionamiento de varios Institutos Nacionales de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos de creación de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el próximo curso académico 1973-1974,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se disponga el comienzo del año lectivo por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Huelva, mixto, «Avenida Pío XII».
2. Isla Cristina (Huelva), mixto.
3. León, mixto número 1, «Barrio de la Armunia».
4. Palma de Mallorca, mixto, «Polígono de Levante».
5. Ponferrada (León), mixto número 2.
6. Salamanca, mixto, «Torres Villarroel», barrio de la Vega.
7. Santa Cruz de Tenerife, masculino número 1.
8. Santa Cruz de Tenerife, masculino número 2.
9. Torremolinos (Málaga), mixto.

2.º Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondientes.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por resolución adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se prorrogan las de 29 de julio y 3 de septiembre de 1970 sobre tercera convocatoria de exámenes para los alumnos de quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores, para el curso académico 1972-73.

Ilmo. Sr.: Por subsistir las razones que en cursos anteriores aconsejaron autorizar, con carácter extraordinario y excepcional, una tercera convocatoria de exámenes para los alumnos de